

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 43 Sábado 19 de febrero de 2011 Sec. V-B. Pág. 18111

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales CIUDAD DE CEUTA

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta de aprobación de la prórroga de la Adenda al Convenio marco de colaboración para el desarrollo del programa de impulso al urbanismo en red.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2010, acordó:

Primero.- Apruébese la prórroga de la Adenda al Convenio marco de colaboración para el desarrollo del programa de impulso al urbanismo en red cuyo texto consta en el expediente como anexo a la propuesta, ratificándose el contenido de la Adenda publicado en el BOE de fecha 18 de diciembre de 2009 de acuerdo a la Resolución de la Subsecretaría de Vivienda de 4 de diciembre de 2009.

Segundo.- Facúltese tras la aprobación al Excmo. Sr. Consejero de Fomento para la firma del mismo.

Tercero.-Que se notifique la resolución del Consejo de gobierno a todos los interesados, publicándose en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Ciudad de acuerdo al artículo 8 de la LRJPAC.

Lo que se pública a los efectos previstos en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 10 de febrero de 2011.- P.D.F. Resolución de Secretaría 15-02-2.010. La Técnico de Administración General, Francisca Sánchez Aranda. Con el Visto Bueno del Presidente. P.D.F. Decreto de la Presidencia 1-04-08. Juan Manuel Doncel Doncel.

ID: A110010362-1